



Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081414)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se informa a los interesados que dichos expedientes se encuentran en la Dirección de Salud del Área de Badajoz, sita en el Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: 158/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5., en concordancia con el art. 35 B) 1º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: ANGEL CASADO CLAVER

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avenida Augusto Vázquez, s/n, 06006-BADAJOS.

HECHOS: Carecer Autorización sanitaria en churrería.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) art. 6.3.

- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, (BOE nº 225, de 20 de septiembre): art. 11.

- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE nº 290 de 4 de diciembre) art. 2.1 a) y art. 10

SANCION: 3.001 euros.

PLAZO: Un mes para presentación de Recurso de Alzada a partir de esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 280/2009

INFRACCIÓN: - Ley 28/2005, de 26 de diciembre, (B.O.E. nº 309, de 27 de diciembre): art. 19.3

DENUNCIADO: DISTRILUSA ALIMENTACION EXPRESS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Sinforiano Madroñero, nº 21 planta baja 06011-BADAJOS.

HECHOS: irregularidades en materia de Tabaco.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Ley 28/2005, de 26 de diciembre, (B.O.E. nº 309, de 27 de diciembre): art. 7 apartado I).

SANCION: 900 euros.

PLAZO: Un mes para presentación de Recurso de Alzada a partir de esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 201/2009

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3), y en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: DISTRIBUCIONES CARLOS CASABLANCA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pedro de Alvarado, nº 22 de 06006 - BADAJOS.-

HECHOS: deficiencias en transporte.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, (BOE nº 291 de 5 de diciembre) art. 6

- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV puntos 1 y 6)

SANCION: 200 euros.

PLAZO: Un mes para interponer Recurso de Alzada, a partir de esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 255/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) art.52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: DAVID GRACIA GUTIERREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Francisco de Ulloa nº 6 – I – B de 06800-MERIDA

HECHOS DESVIRTUADOS: Carecer de Carnet de Manipulador de Alimentos.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) artículo 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) artículos 5.1 letra a) y artículo 22

SANCION: SOBRESIMIENTO.

PLAZO: Un mes para interponer Recurso de Alzada, a partir de esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud

EXPEDIENTE: 307/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). y en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: PRODUCTOS CÁRNICOS SANCHEZ GORDILLO, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera Gijón-Sevilla, km. 91 de 06200-ALMENDRALEJO.

HECHOS: Irregularidades en transporte.

NORMATIVA INFRINGIDA: -Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) artículo 3, 4.2, Anexo II, Capítulo IV punto 7 y Capítulo IX, punto 2.

-Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre), artículos 5.6, 10.1, 12.7, 17.1 y 3.

SANCION: 200 euros.

PLAZO: Un mes para interponer Recurso de Alzada, a partir de esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud